



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA TECNOLOQUIL S.A.-----

Capital Suscrito: US\$. 800.00.-----

Capital Autorizado: US\$1.6000.00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, Cuatro de Mayo del

dos mil quince, ante mí **ABOGADO XAVIER LARREA
NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL
CANTON GUAYAQUIL**, comparecen, el señor Agapito Jorge Ramos

Ramos, de estado civil soltero, ejecutivo; y la señora Adelis Álvarez Hernández,
de estado civil casada, ejecutiva. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana y
cubana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
Guayaquil provincia de Guayas, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron

presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la de Constitución de
la Compañía Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan al
tenor de las siguientes cláusulas:- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración

de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la
compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y
nacionalidades son las que se expresan como siguen; a) Agapito Jorge Ramos
Ramos, de estado civil soltero, ejecutivo; y, b) Adelis Álvarez Hernández, de
estado civil casada, ejecutiva .- CLÁUSULA PRIMERA:- Los fundadores, personas

naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que
forman parte integrantes del contrato social de la compañía anónima. ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA TECNOLOQUIL S.A.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION

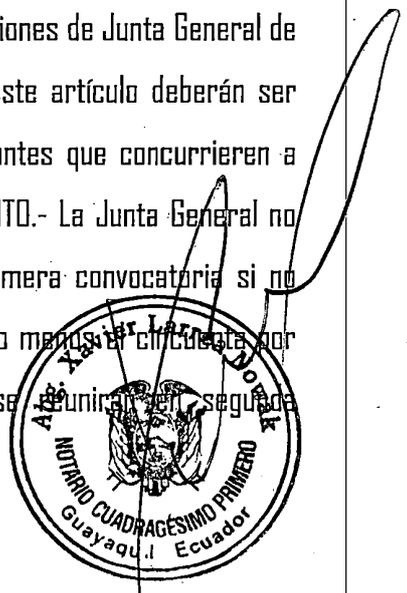


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-ARTICULO
2 PRIMERO.- El nombre de la sociedad es TECNOLOQUIL S.A.- ARTICULO SEGUNDO: La
3 Nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO.- El objeto
4 social de la compañía es dedicarse al servicio de computación y procesamiento
5 de datos; distribución, creación y venta de computadoras sus accesorios y
6 repuestos de software y hardware, al desarrollo y venta de soportes de juegos
7 en línea y loterías, al desarrollo y creación de software y desarrollo de sistemas,
8 a la venta de equipos de computación, suministros periféricos, soportes técnicos,
9 procesamiento técnico, elaboración de páginas web y otros, instalación y
10 servicios de Cyber cafés, locutorios y todo lo relacionado en sistemas de
11 computación. Para cumplir su actividad podrá importar, exportar y comercializar
12 todas las materias primas necesarias o sus accesorios para cumplir su objetivo
13 social. Podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como
14 asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- ARTICULO
15 CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
16 Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o
17 agencias dentro del País o fuera de él.- ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración
18 del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de
19 la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
20 Mercantil.- ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL
21 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Social de
22 la compañía es OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido
23 en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados
24 Unidos de América cada una.- ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren
25 de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía
26 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de
27 acciones y accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida,
28 sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones

1 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o
 2 inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y
 3 REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la
 4 Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, quien tendrá
 5 las atribuciones que les competen por las Leyes y las que señalen los estatutos.-
 6 ARTÍCULO DECIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del
 7 Gerente General individualmente, en todos sus negocios u operaciones.-
 8 CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta
 9 General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
 10 más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
 11 los accionistas , Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.-
 12 ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los Accionistas se hará
 13 mediante aviso suscrito por el Gerente General en la forma y con los requisitos
 14 que determine la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El comisario será convocado
 15 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas
 16 pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión.- ARTÍCULO
 17 DÉCIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la
 18 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
 19 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
 20 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad
 21 del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad, sobre los
 22 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
 23 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
 24 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurren a
 25 ellas, bajo la pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no
 26 podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no
 27 está representada por los concurrentes a ellas, por lo menos en el cincuenta por
 28 ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda

Jbg. Xavier Barrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la
2 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en
3 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Gerente General o
4 quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta
5 General se hará de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los
6 accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
7 otras personas mediante una carta dirigida al Gerente General o
8 a quien hiciere sus veces, pero el Gerente General y el comisario no
9 podrán tener esta representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General
10 Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de
11 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la
12 preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos
13 de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del
14 artículo vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas
15 Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o quien
16 haga sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que
17 representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-ARTÍCULO DÉCIMO
18 OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Gerente General; y, actuará
19 de Secretario quien designe la Junta. De cada sesión se levantará un Acta que
20 podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Gerente General,
21 actuará de Presidente de la Junta, la persona que los concurrentes designen.-
22 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de
23 Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
24 pagado concurrente a la sesión.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la
25 Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General y al Comisario; b)
26 Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,
27 cuando estimen convenientes: c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
28 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes,

1 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta
 2 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
 3 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda,
 4 la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
 5 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley, f)
 6 Ordenar la formación de reserva especiales de libre disposición; g) Conocer y
 7 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Gerente General o
 8 el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su
 9 criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de
 10 cuatro miembros incluido el Gerente General de la compañía, que lo Presidirá,
 11 elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
 12 PRIMERO.- La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las
 13 utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta
 14 completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO
 15 VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados
 16 el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de
 17 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de
 18 las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo
 19 de las utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta
 20 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al
 21 treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:
 22 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá en los casos previstos en
 23 la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta
 24 General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
 25 General de la compañía o quien haga sus veces.- CAPITULO CUARTO: DEL GERENTE
 26 GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente General, accionista o no, será
 27 elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años,
 28 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Gerente

Abg. Xavier Barrea Novak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
2 manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar
3 contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir y
4 firmar los títulos o los certificados de acciones de la compañía; c) Llevar el libro
5 de acciones y accionistas de la compañía; d) Orientar y dirigir los negocios de
6 acuerdo a las directrices de la Junta General e) Firmar las Actas de las sesiones;
7 y, f) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta,
8 ausencia o impedimento del Gerente General, la Junta General decidirá la
9 persona que lo subrogará a este con estos mismos deberes y atribuciones.-

10 CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La Junta General
11 de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a
12 la compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.
13 Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.-

14 CAPÍTULO SEXTO:
15 DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Para proceder a
16 la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición
17 escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General, con
18 indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberían
19 ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley.-

20 CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores, hacen las
21 siguientes declaraciones. Que el capital de la compañía ha sido suscrito en su
22 totalidad y pagada cada acción en que se divide el capital social en un
23 cien por ciento.-

24 CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN.- La suscripción de las
25 acciones es la siguiente: Agapito Jorge Ramos Ramos, suscribe doscientas
26 cuarenta acciones de un dólar cada una; y, Adelis Álvarez Hernández,
27 suscribe quinientas sesenta acciones de un dólar cada una, pagada cada
28 acción en que se divide el capital social en un cien por ciento.-

29 CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas
30 señores: Agapito Jorge Ramos Ramos y Adelis Álvarez Hernández, declaran

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTABIL.FINAN E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ DIAZ ADIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ PEÑA ADIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-06-25

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD: EXT No. 175581458-7

APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ HERNANDEZ ADELIS

LUGAR DE NACIMIENTO Cuba Holguín

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-02

NACIONALIDAD CUBANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA OSBERT CARMENATE FONT

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN Elecciones 23 de Febrero del 2014

175581458-7 000-0000

ALVAREZ HERNANDEZ ADELIS

NO EMPADRONADO USD \$

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00205

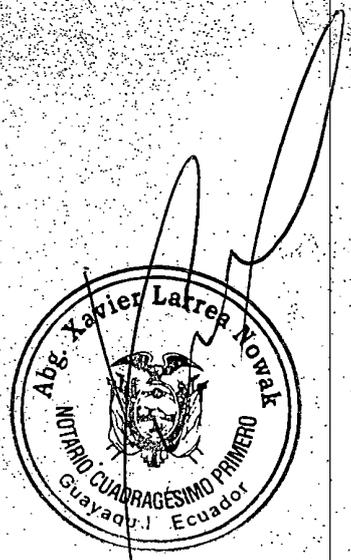
3782517 22/07/2014 10:12:00

3782517

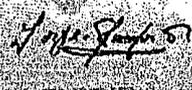
IMP. IGM. 03

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYASQUEL

ESPACIO
 LANCIO



DIRECCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE V4344V4244
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RAMOS AGAPITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMOS YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2009-09-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2010-09-28

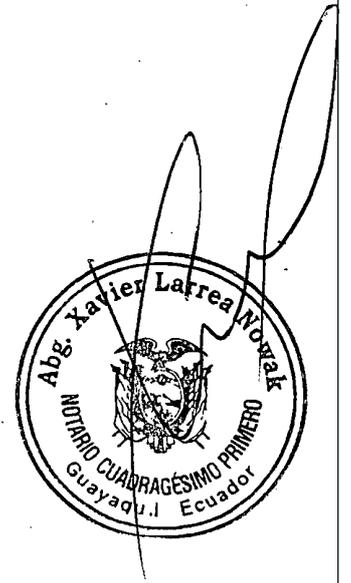


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA CIUDADANÍA N.º 0906353198
 APELLIDOS Y NOMBRES RAMOS RAMOS AGAPITO JORGE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LOJA 2008-08-10
 VENTANAS VENTANAS
 FECHA DE EMISIÓN 2008-08-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009 0906353198
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RAMOS RAMOS AGAPITO JORGE
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 GUAYAQUIL PARROQUIA FEBRES CORDERO 10
 CANTÓN ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
 BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/04/2015 11:39 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7691895
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914729462 MOLINA PLAZA MANUEL IGNACIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNOLOQUIL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION COMPLEMENTARIA G4741.11 VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION PRINCIPAL G4741.12 VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/05/2015 11:39 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PRESENTE QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Javier Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil
2015-04-06 15:12:07 PM

1 bajo juramento: a) Que, el capital social de la compañía ha sido
 2 suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula tercera de la
 3 presente escritura; b) Que, depositarán en una institución
 4 bancaria los valores que aportan en el pago de las acciones que
 5 han suscrito, una vez perfeccionada la constitución de la
 6 compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así
 7 lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores junto con
 8 los demás documentos que esta requiera. CLAUSULA ESPECIAL.-
 9 DISPOSICION TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACION.- Los
 10 accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura
 11 por unanimidad nombran para un periodo de cinco años como
 12 Gerente General de la compañía a la señora Adelis Álvarez Hernández.-
 13 El Abogado Manuel Molina Plaza, queda autorizado expresamente
 14 para realizar todos los trámites hasta alcanzar la inscripción de
 15 la presente escritura y los nombramientos en el Registro
 16 Mercantil y a realizar los trámites correspondientes en la
 17 Superintendencia de Compañías. Agregue Usted Señor notario, las
 18 demás formalidades de estilo para la completa validez de este
 19 instrumento.- Abogado Manuel Molina Plaza.- Registro número
 20 nueve mil veintitrés.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma
 21 que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-
 22 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a
 23 los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 24 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Day fe.-

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Agapito Jorge Ramos Ramos

Agapito Jorge Ramos Ramos

C.C. 0906353198

C.V. 009-0299

Adelis Álvarez Hernández

Adelis Álvarez Hernández

C.C. 1755814587

C.V. S-N 000.0000

Xavier Larrea Nowak

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

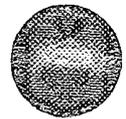
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:21.428
FECHA DE REPERTORIO:05/may/2015
HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TECNOLOQUIL S.A.**, de fojas 37.635 a 37.649, Registro Mercantil número **1.872**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNOLOQUIL S.A.**, a favor de **ADELIS ALVAREZ HERNANDEZ**, de fojas 16.584 a 16.586, Registro de Nombramientos número 5.564.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de mayo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1113647



Factura: 001-002-000005476



20150901041P02895

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P02895						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ HERNANDEZ ADELIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755814587	CUBANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMOS RAMOS AGAPITO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906353198	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



exp. 702350



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNOLOGIC S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
FERNES CORDERO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
26	2021	EC 620	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2690794		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	ECUADORTECNOLOGIC@outlook.com		
CELULAR:	FAX:		
0983457964			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A ESCUELA ROBERTO ILLINGWORTH			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ADELIS ALVAREZ HERNANDEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1755814587			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 MAY 2015

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO

Hora: 16:20 Firma: [Signature]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Mes: **Abril-2015** Tipo de Documento: **FACTURA No. 026-001-006915068** Cuenta No.: **3510686**

Dirección de Entrega: **CALLE 26 # 2021 E VACAS GALINDO Y EL ORO** Datos del Beneficiario: **VELEZ GARCES ZOILA LEO NOR.**

Código: **30-28-012-2680-00-01** R.U.C./C.I.: **0900134685**

Dirección del Prelo: **CALLE 26 # 2021 E VACAS GALINDO Y EL ORO** Datos del Propietario: **RAMOS R. JORGE Y SRA.**

Código: **30-028-012-2680-00-0001** Guía: **1/2"** Medidor: **B13BA0019679**

Código-Cat: **42-0077-010-000-000-0000-01** Grupo: **H**

Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total A Pagar
14-04-2015	24-04-2015	1	17.62

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
423	438	15	19	29

PERIODO DE CONSUMO
16-03-2015 a 14-04-2015

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		9.76
Agua Potable	4.68	
Alcantarillado	3.74	
Cargo Fijo	1.34	
Otros Valores		0.27
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.27	
Interés Por Financ. Convenio		2.24
Exención 3era Edad		-2.34

Subtotal Tarifa 0%	9.93
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	9.93

Consumos facturados en m3

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE

Deuda Anterior	VALOR US \$	10.38
Interés Anterior		0.01
Cuota Convenio No. 23/60		7.69
Pago y/o débito bancario		-10.39
Saldo en Convenio		366.09
Valor Total Facturado del Mes		9.93

CORTE DE SALDO: 12-04-2015
ACTUALICE SU INFORMACION
Contáctenos y registre sus datos personales para que su factura tenga validez tributaria.
Evite molestias como la suspensión del servicio!!!

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL **383.71**

Mes: **Abril-2015** Tipo de Documento: **FACTURA No. 026-001-006915068** Cuenta No.: **3510686**

Dirección de Entrega: **CALLE 26 # 2021 E VACAS GALINDO Y EL ORO** Datos del Beneficiario: **VELEZ GARCES ZOILA LEO NOR.**

Código: **30-28-012-2680-00-01** R.U.C./C.I.: **0900134685**

VALOR TOTAL FACTURADO	17.62	Consumo del mes	15	Fecha Emisión	14-04-2015	Fecha Vencimiento	24-04-2015
DEUDA TOTAL	383.71						



Jehana

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/MAY/2015 14:52:16 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:
TECNOLOQUIL S.A. ADELIS ALVAREZ

Expediente:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET	80
Digitando No. de trámite, año y verificador =	